

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

| | Pts. | | Pts. |
|----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| En la Capital. | Por un año.. 20 | Fuera de la Capital..... | Por un año.. 25 |
| | Por 6 meses. 12 | | Por 6 meses. 15 |
| | Por 3 meses. 8 | | Por 3 meses. 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 31 de Julio.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 116.

Secretaría.—Negociado 4.º

Según me dice el Sr. Gobernador de Valladolid, con fecha 27 del actual ha desaparecido de Peñafior, pueblo de dicha provincia, el joven José García, natural de Ferreiro de Arriba, provincia de Lugo, quien á las órdenes de José Zaruano se hallaba en el referido Peñafior ocupado en las faenas de la siega.

Lo que hago público por medio de esta circular, encomendando á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad su busca y captura y caso de ser habido sea conducido á Ferreiro de Arriba y entregado al Alcalde de dicho pueblo.

Palencia 30 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

Señas de José García.

Edad 17 años, soltero, estatura regular, pelo y ojos negros, cara ancha y muy abultado el cráneo; viste pantalón y chaqueta de color pardo bastante remendados, blusa con rayas blancas, boina bastante usada, calza chanclos de madera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

En vista del reglamento y cuestionario elevados á este Ministerio por el Instituto de Reformas sociales conteniendo las bases de una importante conferencia sobre Previsión popular, propuesta por dicho Centro oficial; y considerando los grandes beneficios que reportaría á la clase obrera la implantación de una reforma que cuenta ya en su apoyo con las mociones favorables de importantes Cajas de Ahorros de diversas provincias;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que la conferencia se reúna en Madrid en el Instituto de Reformas sociales el día 17 de Octubre próximo, conforme al reglamento y cuestionario formulados por dicho Instituto.

2.º Que á los efectos de que lleguen á conocimiento de las entidades convocadas los grupos de cuestiones á que han de responder en la información oral, se dé publicidad oficial al reglamento y al cuestionario indicados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1904.—Allendesalazar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las

edificaciones que son necesarias para la creación de la Granja-Instituto de Agricultura de Palencia, de la región agronómica leonesa, formulado por el Ingeniero Director de dicho establecimiento D. Marcelino Arana y el Arquitecto D. Jerónimo Arroyo, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 72.995 pesetas con 74 céntimos, con arreglo á las prescripciones de los Reales decretos de 10 de Octubre de 1903 y 15 de Enero del corriente año, en el que por el art. 24 de este último, se dispone que el Estado levantará los edificios que sean precisos y verificará por su cuenta los gastos, tanto de personal como de material, que la creación de las Granjas ocasionen; y

Visto el informe emitido por la Junta consultiva agronómica al mencionado proyecto, en que se manifiesta que las obras proyectadas, no sólo satisfarán cumplidamente los fines á que se destinan, sino que también ofrecerán un agradable aspecto, dadas las circunstancias á que han tenido que acomodarse, y cree, por tanto, merecedor de aprobarse en todas sus partes el proyecto de referencia:

Teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de llevar á cabo en el más breve plazo la ejecución de las obras para que pueda llenar este establecimiento lo antes posible los fines de su misión, de gran importancia para los agricultores, por lo que deben hacerse por administración, toda vez que el procedimiento de su-

basta las alargaría considerablemente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), en virtud de la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 del actual, por el que se hace extensivo á los servicios de Agricultura y Montes el régimen establecido por Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, se ha servido disponer se apruebe el proyecto y presupuesto de las edificaciones que son necesarias para la creación de la Granja-Instituto de Agricultura de Palencia, de la región agronómica leonesa, por su total importe de 72.995 pesetas con 64 céntimos, cuyas obras se llevarán á cabo por administración, bajo la dirección del Ingeniero Director de dicho centro experimental y del Arquitecto provincial, satisfaciéndose este presupuesto con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, concepto 1.º, del vigente de este Ministerio, librándose esta cantidad por pedidos parciales, que se harán por el Director de la mencionada Granja á esa Dirección general á medida que las necesidades del servicio lo exijan.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1904.—Allendesalazar.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del día 29 de Julio.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose recibido de los Juzgados de instrucción de esta provincia las listas de los Jurados para el año de mil novecientos cinco, y celebrado el sorteo ante esta Audiencia, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

| Número de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS. | VECINDAD. |
|------------------|-----------------------------------|------------------------|
| 1 | D. Cándido Palomino Fernández... | Aguilar. |
| 2 | Balbino Gutiérrez Alvarez..... | Idem. |
| 3 | Aniceto Roldán Ruiz..... | Idem. |
| 4 | Angel Mediavilla Salceda..... | Idem. |
| 5 | Victoriano Rozas García..... | Idem. |
| 6 | Mariano Campo Terceño..... | Idem. |
| 7 | Manuel López del Río..... | Idem. |
| 8 | Narciso Caballero Terán..... | Idem. |
| 9 | Julian Hoyos Abad..... | Idem. |
| 10 | Vicente Robles Benito..... | Idem. |
| 11 | Tomás Revuelta Ortiz..... | Idem. |
| 12 | Remigio Arregui Gato..... | Idem. |
| 13 | Urbano Robles Espinel..... | Idem. |
| 14 | Nicanor Ruiz Miguel..... | Idem. |
| 15 | Eusebio González Seco..... | Alar. |
| 16 | Hilario García García..... | Idem. |
| 17 | Juan Ibáñez Ruiz..... | Idem. |
| 18 | José Palacios del Barrio..... | Idem. |
| 19 | Porfirio Fernández Recio..... | Idem. |
| 20 | Sandalio de la Fuente Calvo..... | Idem. |
| 21 | Blas Julian García..... | Arbejal. |
| 22 | Ricardo Arto Revilla..... | Idem. |
| 23 | Clemente Grande Ruiz..... | Vallespinoso. |
| 24 | Dimas Martín Roldán..... | Frontada. |
| 25 | Pedro Martín García..... | Barrio de Santa María. |
| 26 | Angel Cábria Ruiz..... | Barruelo. |
| 27 | Ciriaco Santiago Costana..... | Idem. |
| 28 | Diego Bilbao Peña..... | Revilla. |
| 29 | Eliás Navamuél Fernández..... | Barruelo. |
| 30 | Evaristo Fernández Fernández..... | Revilla. |
| 31 | Juan Martín Pérez..... | Porquera. |
| 32 | Juan Torices Ceballos..... | Bustillo. |
| 33 | Pedro Pérez Olea..... | Monasterio. |
| 34 | Pedro Duque Canduela..... | Revilla. |
| 35 | Ramón Cuevas Gutiérrez..... | Barruelo. |
| 36 | Rafael García Bustamante..... | Idem. |
| 37 | Raimundo Bilbao Bilbao..... | Idem. |
| 38 | Gregorio Val García..... | Becerril. |
| 39 | Indalecio García Nozal..... | Idem. |
| 40 | Rufino García García..... | Idem. |
| 41 | Anselmo Rubio Alcalde..... | Brañosera. |
| 42 | Bonifacio Zabaleta Martín..... | Orbó. |
| 43 | Diego Alcalde Santiago..... | Brañosera. |
| 44 | Jerónimo Calderón Mediavilla..... | Valberzoso. |
| 45 | Genaro Sierra Revilla..... | Idem. |
| 46 | Juan Pérez Fuente..... | Brañosera. |
| 47 | José Vélez Alonso..... | Idem. |
| 48 | Nicolás Canduela González..... | Salcedillo. |
| 49 | Pedro Ruiz González..... | Valberzoso. |
| 50 | Nicasio del Barrio Cordero..... | Salcedillo. |
| 51 | Simón Sierra Seco..... | Valberzoso. |
| 52 | Francoisco Mancebo Vargas..... | Camporredondo. |
| 53 | Román Rabanal Merino..... | Idem. |
| 54 | Andrés Barrera Gregorio..... | Castrejón. |
| 55 | Antonio Merino Cordero..... | Idem. |
| 56 | Agapito Villacorta Igelmo..... | Recueva. |
| 57 | Aniceto Peral Rodríguez..... | Villanueva. |
| 58 | Balbino Célis Calvo..... | Loma. |
| 59 | Basilio Cagigal Fuente..... | Villanueva. |
| 60 | Valentín Narganes Villanueva..... | Idem. |
| 61 | Agustín Isasi Balsaín..... | Cervera. |
| 62 | Antonio Tejedor Villalba..... | Idem. |
| 63 | Angel Roldán Gómez..... | Idem. |
| 64 | Casimiro Márcos Blanco..... | Idem. |
| 65 | Domingo Abad Faulín..... | Idem. |
| 66 | Eugenio Meléndez Merino..... | Idem. |
| 67 | Faustino Cagigal Montes..... | Idem. |
| 68 | Guillermo Martínez Ruiz..... | Idem. |
| 69 | Pedro Suances Fuente..... | Cozuelos. |
| 70 | Gregorio Isla Cabeza..... | Cervera. |
| 71 | Hermenegildo Hernando Diez..... | Idem. |
| 72 | Juan García Peral..... | Idem. |
| 73 | Leoncio García Rodríguez..... | Idem. |
| 74 | Ldoas Segasta Bedoya..... | Idem. |
| 75 | Nicolás Ruesga Montes..... | Idem. |

| | | |
|-----|-----------------------------------|-----------------------|
| 76 | D. Odón González Diez..... | Cervera. |
| 77 | Pedro Roldán Llorente..... | Idem. |
| 78 | Restituto Doce Montes..... | Idem. |
| 79 | Ricardo Simal Mier..... | Idem. |
| 80 | Santiago Cosío Julian..... | Idem. |
| 81 | Tomás Ruesga Vallejo..... | Idem. |
| 82 | Valentín Ibáñez Sierra..... | Idem. |
| 83 | Valentín Cuenca González..... | Idem. |
| 84 | Daniel Rodríguez Hera..... | Colmenares. |
| 85 | Fermín García Peral..... | Dehesa. |
| 86 | Santos Llorente Llorente..... | Herreruela. |
| 87 | Casiano Argüeso García..... | Lavid. |
| 88 | José Unquera Cosgaya..... | Idem. |
| 89 | Primo Rodríguez Ibáñez..... | Idem. |
| 90 | Rafael Mediavilla Revilla..... | Ligüerzana. |
| 91 | Antonio Vélez Blanco..... | Lores. |
| 92 | José Miguel Martín..... | Berzosa. |
| 93 | Atanasio Iglesias Pérez..... | Nestar. |
| 94 | Emeterio Revilla San Millán..... | Idem. |
| 95 | Fernando Fernández Iglesias..... | Villavega. |
| 96 | Gregorio Gutiérrez González..... | Menaza. |
| 97 | Antonio Márcos Alonso..... | San Pedro. |
| 98 | Gregorio Martín Roscales..... | Olmos. |
| 99 | Fermín Martín Martín..... | Idem. |
| 100 | Bonifacio Martín Duque..... | Payo. |
| 101 | Ambrosio Izquierdo Cubillo..... | Perazancas. |
| 102 | Antolín Cubillo Bascos..... | Idem. |
| 103 | Juan Sordo Blanco..... | Polentinos. |
| 104 | Antonio Bravo Saiz..... | Pomar. |
| 105 | Benito Gutiérrez Seco..... | Villarén. |
| 106 | Domingo Cábria Seco..... | Cezura. |
| 107 | Dionisio Ruiz Ruiz..... | Porquera. |
| 108 | Estéban Calderón Fernández..... | Rebollo. |
| 109 | José Cábria Gutiérrez..... | Revilla. |
| 110 | Juan Gutiérrez San Millán..... | Prádanos. |
| 111 | Marcelino del Río Gutiérrez..... | Idem. |
| 112 | Onofre Gutiérrez Revuelta..... | Idem. |
| 113 | Pedro San Millán Zurita..... | Idem. |
| 114 | Sergio Barrio Rosales..... | San Jorde. |
| 115 | Santiago San Millán García..... | Prádanos. |
| 116 | Tomás Herrero Pérez..... | Idem. |
| 117 | Pedro Vélez Vielva..... | Barcenilla. |
| 118 | Leandro Olea Fraile..... | Idem. |
| 119 | Antolín Olea Arto..... | Quintanalungos. |
| 120 | Joaquín González Francisco..... | Redondo. |
| 121 | José Francisco Vélez..... | Idem. |
| 122 | José Torres Mier..... | Idem. |
| 123 | Nicolás Duque Montes..... | Areños. |
| 124 | Juan Ramos Moreno..... | Resoba. |
| 125 | Andrés de la Loma Arribas..... | Valdeoliva. |
| 126 | Antolín Rabanal Calvo..... | Villafria. |
| 127 | Benito Cosgaya Márcos..... | Baños. |
| 128 | Bonifacio Cagigal Martín..... | Las Heras. |
| 129 | Bonifacio Martín García..... | Villanueva. |
| 130 | Bernabé Villegas García..... | Aviñante. |
| 131 | Casiano de las Heras Vallejo..... | Respenda. |
| 132 | Celestino Martín Ordás..... | Vega Riacos. |
| 133 | Cesáreo Pedrosa Sandino..... | Barajores. |
| 134 | José García Peláz..... | Ríosmenudos. |
| 135 | José García Lobato..... | Fontecha. |
| 136 | Antonio Andérez Martín..... | Salinas. |
| 137 | Pedro Gómez Fernández..... | Idem. |
| 138 | Ramón García Martín..... | Idem. |
| 139 | Angel Gil Gómez..... | Ventanilla. |
| 140 | Manuel Gómez Martín..... | San Salvador. |
| 141 | Tomás Simón Barrio..... | Idem. |
| 142 | Cesáreo Martín Vielva..... | Villaescusa. |
| 143 | Domingo Martín Becerril..... | Idem. |
| 144 | Julian Martín Fernández..... | Santibáñez de Ecla. |
| 145 | Santiago Redondo Moreno..... | Santibáñez de Resoba. |
| 146 | Cipriano Navarro Sedantes..... | Triollo. |
| 147 | Alejandro Alonso Canduela..... | Valdegama. |
| 148 | Cándido Gutiérrez González..... | Puentetoma. |
| 149 | Galo Macho Quevedo..... | Mave. |
| 150 | Lorenzo Vélez Olea..... | Valle de Santullán. |

Capacidades.

| | | |
|----|-------------------------------------|----------------|
| 1 | D. Fernando Gallego Fombellida..... | Prádanos. |
| 2 | Higinio Matabuena García..... | Idem. |
| 3 | Jacinto Calvo Fresno..... | Idem. |
| 4 | Román Val San Millán..... | Idem. |
| 5 | Rufino Calderón García..... | Idem. |
| 6 | Saturnino Gutiérrez San Millán..... | Idem. |
| 7 | Tomás Torres González..... | Redondo. |
| 8 | Vicente de la Hera García..... | Areños. |
| 9 | Félix Ramos Moreno..... | Resoba. |
| 10 | Alejandro Gutiérrez Martín..... | Moarbes. |
| 11 | Federico Aparicio Martín..... | Quintanatello. |
| 12 | Luis Martín Cuesta..... | Idem. |
| 13 | Juan Luque Casas..... | Payo. |
| 14 | Celestino García Olea..... | Perazancas. |
| 15 | Vicente Cubillo Gordo..... | Idem. |
| 16 | Antonio Santos Arroba..... | Quintanilla. |

| | | |
|----|----------------------------------|---------------------|
| 17 | D. José Gutiérrez Seco..... | Villarén. |
| 18 | Simón Terán Seco..... | Porquera. |
| 19 | Acilino Díez Gómez de la Vega.. | Cervera. |
| 20 | Casto Merino González..... | Idem. |
| 21 | Eugenio Márcos Pérez..... | Idem. |
| 22 | Juan Revuelta Ortiz..... | Idem. |
| 23 | Ignacio López Gutiérrez..... | Idem. |
| 24 | Luis Rubio García..... | Idem. |
| 25 | Melitón Ruesga Vega..... | Idem. |
| 26 | Santiago Gutiérrez Fernández... | Idem. |
| 27 | Valentín Barreda Blanco..... | Idem. |
| 28 | Simón Fuente Rodríguez..... | Idem. |
| 29 | Simón Prado Márcos..... | Colmenares. |
| 30 | Vicente Cabeza Andérez..... | Herreruela. |
| 31 | Pedro Vélez Vielva..... | Ligüérezana. |
| 32 | Benito Vélez Fernández..... | Lores. |
| 33 | Antonio Barbero Cagigal..... | Micieces. |
| 34 | Toribio Merino Iglesias..... | Mudá. |
| 35 | Santos Estébanez Mediavilla.... | Nestar. |
| 36 | Sinforiano Alvarez García..... | Cábria. |
| 37 | Blas García Alvarez..... | Idem. |
| 38 | Julian Unquera Polanco..... | Nestar. |
| 39 | Fermín Casado Val..... | Villaescusa. |
| 40 | Miguel Izquierdo Martín..... | Idem. |
| 41 | Onofre Pedrosa Matabuena..... | Santibáñez de Ecla. |
| 42 | Donato Rodrigo Andrés..... | Triollo. |
| 43 | Amaro Bravo García..... | Gama. |
| 44 | Alejandro Ruíz Gutiérrez..... | Idem. |
| 45 | Pedro Ruíz Bravo..... | Santa María. |
| 46 | Pedro Iglesias Toribio..... | Renedo. |
| 47 | Saturnino Alonso Barriuso..... | Pozancos. |
| 48 | Vicente Ruíz García..... | Gama. |
| 49 | Andrés Martín García..... | Tarilonte. |
| 50 | Anastasio Vallejo Liébana..... | Velilla. |
| 51 | Fructuoso Merino del Amo..... | Santibáñez. |
| 52 | Francisco Macho Calvo..... | Villafria. |
| 53 | Juan Roldán García..... | Baños. |
| 54 | Pascual García Martín..... | Respenda. |
| 55 | Aquilino Torices Canduela..... | Salinas. |
| 56 | Gabino Merino Merino..... | Idem. |
| 57 | Angel Terán Vielva..... | San Oebrián. |
| 58 | Julian Cuevas Fernández..... | Idem. |
| 59 | Mariano Arto Terán..... | Idem. |
| 60 | Dionisio de la Fuente Morante... | El Campo. |
| 61 | Anselmo Antón Blanco..... | Ruesga. |
| 62 | Pedro Simal Carrillo..... | Ventanilla. |
| 63 | Antonio Estébanez Argüeso..... | Aguilar. |
| 64 | Gerardo Polanco Polanco..... | Idem. |
| 65 | Gregorio Rojo Robles..... | Idem. |
| 66 | Isidoro Pérez Lavín..... | Idem. |
| 67 | Juan Villalobos Polanco..... | Idem. |
| 68 | Jesús Polanco García..... | Idem. |
| 69 | José Rojo Robles..... | Idem. |
| 70 | Mariano Argüeso García..... | Idem. |
| 71 | Mariano Pérez Fernández..... | Idem. |
| 72 | Vicente Arroyo Martín..... | Idem. |
| 73 | Manuel Alvarez Ruíz..... | Barruelo. |
| 74 | José Alvarez Alvarez..... | Idem. |
| 75 | Venancio Rodríguez Docampo... | Idem. |

(Se continuará.)

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

En la imprenta de la Casa de Ex-
pósitos y Hospicio provincial se ha-
llan de venta 500 kilos próximamen-
te de pastel, procedentes de una
fundición desechada, limpio y en
buenas condiciones.

Los que deseen interesarse en su
adquisición pueden dirigir sus pro-
posiciones al Sr. Regente de dicha
imprenta.

Palencia 30 de Julio de 1904.—El
Director, Evasio Rodríguez Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Extracto de los acuerdos tomados por
este Ayuntamiento en el segundo
trimestre del corriente año.

Día 3 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Antonio Yagüez Jalón. Aprobada la
anterior se dió cuenta de las circu-
lares y correspondencia oficial reci-
bida desde la última reunión. El Con-
cejal D. Estanislao Alonso hizo pre-
sente á la Corporación que por el
vecino de esta villa D. Hermenegil-
do Becerril se había construido un
vallado de piedra intrusándose en el
camino vecinal que conduce á Valles,
acordándose que se instruya el ope-
runtivo expediente por esta Alcaldía y
en su vista se resolverá lo que proce-
da. El vecino D. Guillermo de los
Mozos también denuncia á D. Benito
Manrique por intrusarse en camino
público próximo á una bodega de
éste, acordándose como el anterior.

Día 10.

Bajo la misma presidencia se lee
y aprueba la anterior, quedando en-
terada la Corporación de las dispo-
siciones superiores recibidas durante
la semana y se acordó satisfacer al

Concejal D. Pedro de la Torre 15 pe-
setas que según cuenta que presenta
ocasionó su comisión de conducción
de mozos al juicio de exenciones,
más 10 pesetas que se entregaron
á cinco de éstos para efectuar su via-
je á la Capital. Se dió cuenta de las
listas rectificadas del Censo electo-
ral que hoy se exponen al público
hasta el día 20, acordándose que en
ese día y teniendo en cuenta que la
sesión ha de durar diez horas, se su-
ministre una comida á los Señores de
la Junta á fin de evitar la salida de
ningún individuo del local y en todo
tiempo puedan oírse las reclamacio-
nes que se presenten, abonándose
el gasto de los fondos municipales.
Quedar enterados de las circulares
sobre la organización de la Fiesta
del Arbol y de asistencia de niños
á las Escuelas, nombrándose una
Comisión para que proponga lo con-
cerniente á dicha fiesta y cumplir
cuanto expresa la segunda. Dar tras-
lado al Profesor de primera enseñan-
za D. Alvaro Merino de una comuni-
cación de la Sección de Instrucción
pública de Palencia, declarándole
comprendido en el caso 5.º, art. 3.º
del Real decreto de 27 de Abril de
1877. Publicar el anuncio para la
presentación de las alteraciones en
la fincabilidad y notificar á la Junta
pericial para que practique el re-
cuento anual de ganadería. Apro-
bar el padrón general de habitantes
formado en 31 de Diciembre último.

Día 17.

Con igual presidencia y enterados
de las disposiciones superiores, apro-
bándose la anterior, se acordó que
según costumbre se distribuyan 30
panes el día de la festividad de San
Márcos y que se socorra con el ordi-
nario de un cuarto kilo de carne por
espacio de ocho días al vecino pobre
y enfermo Mauricio Pérez.

Día 24.

Con la presidencia de dicho Señor
Alcalde se celebró la sesión de este
día con los mismos preliminares de
la anterior, tomando la Corporación
los siguientes acuerdos: Continuar
socorriendo con el ordinario al veci-
no Mauricio Pérez. Autorizar al Se-
cretario para la expendición de cé-
dulas personales. Invitar á las Auto-
ridades de éste pueblo y personas
que ejercen cargos públicos á un re-
fresco que según costumbre se veri-
fica el día de la víspera de la Ascen-
sión, así como á los que en la proce-
sión llevan las insignias, abonándose
los gastos del capítulo 9.º, artículo
3.º del presupuesto en ejercicio.

Día 1.º de Mayo.

Bajo la presidencia del primer
Teniente Alcalde se dió lectura de la
anterior, que fué aprobada, así como
la distribución de fondos para este
mes y el extracto de los acuerdos to-
mados por esta Corporación durante
el primer trimestre, acordándose su
publicación en la forma prevenida
en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Yagüez. Se aprobó la ante-
rior y se acordó que se instruya ex-
pediente en la petición de terreno
sobrante de la vía pública hecha por
D. Cirilo Guerra. Conceder 40 pes-
etas para sufragar en parte los gastos
que origine la dulzaina contratada
por los mozos con motivo de la festi-
vidad de San Antonio.

Día 15.

Con igual presidencia se aprobó
la anterior y se acordó en el expe-
diente de denuncia contra Rafael
Cantero imponerle cinco pesetas de
multa por pastoreo abusivo en los
prados de villa.

Día 22.

No tuvo efecto la sesión corres-
pondiente á este día por no haber
concurrido suficiente número de Se-
ñores Concejales para tomar acuer-
dos.

Día 29.

Con la presidencia del Sr. Alcalde
se constituyó la Corporación y se to-
maron los acuerdos siguientes: Apro-
bar la anterior y la distribución de
fondos para el mes siguiente. Apro-
bar una cuenta del herrero D. Anto-
nio Berméjo, importante 11 pesetas
y 50 céntimos. Aprobar el informe
de la Comisión emitido en el expe-
diente de petición de terreno sobran-
te de la vía pública por el vecino
Don Cirilo Guerra, denegando su
concesión por no considerarlo como
tal sobrante ni haberse cumplido
cuanto previene el art. 1.º de la
Real orden de 19 de Junio de 1901,
dando traslado al interesado, así co-
mo á la parte que se opondrá, repre-
sentada por D. Valeriano Cires. Con-
currir esta Corporación en masa al
acto religioso de la misa y procesión
del día del Corpus, adornándose los
balcones de la Casa Consistorial con
colgaduras durante su paso. Expedir
por esta Secretaría una certificación
con referencia al amillaramiento, so-
licitada por D. Leoncio Pérez, pré-
vio el pago de dos pesetas que como
impuesto municipal se halla consig-
nado en presupuesto.

Día 5 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de se celebró la sesión de este día to-
mándose los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la anterior. Noti-
ficar al Médico titular para que con-
curra á la sesión inmediata con obje-
to de proceder á la renovación del
contrato. Anunciar la subasta para
el arriendo de las eras del común pa-
ra el próximo Domingo 12 de los co-
rrientes.

Día 12.

Presidida por el Sr. Alcalde se ce-
lebró la sesión en este día y después
de aprobarse la anterior, se acordó:
Declarar libre el uso de las eras del
común en vista del resultado nega-
tivo de la subasta celebrada en el

día de hoy, en la imposibilidad de recaudar directamente el arbitrio impuesto sobre las mismas, considerándolo perjudicial hacerlo por administración. Aceptar la invitación que hace el Sr. Cura párroco á esta Corporación para la función religiosa que se ha de celebrar en esta villa con motivo del 50 aniversario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de la Virgen María. Nombrar una Comisión para que organice los festejos en dicho día é invitar al vecindario para que cooperen á que esta solemnidad se verifique con la mayor brillantez posible. Prorrogar por cuatro años el contrato de la titular de Medicina de esta villa, celebrado con D. A. José Apellaniz sin modificación alguna. Dicho Señor dió cuenta de existir algún caso de tos ferina y denuncia la existencia de muladares en el casco de la población, acordándose citar á sesión á la Junta de Sanidad. Se aprobó la imposición de tres multas impuestas por el Concejal D. Narciso Gallardo por faltas en las pesas de varios industriales de esta villa.

Día 19.

Con la presidencia del Sr. Alcalde tuvo efecto la sesión de este día, aprobándose la anterior. Se acordó quedar enterada la Corporación de la comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia declarando en estado de venta todas las eras y prados de villa. Cumplir el acuerdo de la Junta de Sanidad ordenando retirar los muladares del casco de la población. Pintar los huecos de la Casa Consistorial y reparar algunos desperfectos de dicho edificio.

Día 26.

Con la misma presidencia se verificó la sesión ordinaria leyéndose y aprobándose la anterior y distribución de fondos para el siguiente mes. Se acordó abonar de imprevistos 25 pesetas por pintar los balcones de la Casa Consistorial y del capítulo correspondiente 43 pesetas 10 céntimos por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales. Que pase á informe de la Comisión el expediente que se instruye contra el vecino D. Acacio Moreno por intrusión en la linde del pago del Cigarral, con perjuicio de la cañería de las aguas del abrevadero. Abonar al Sr. Cura párroco 12 pesetas para sufragar en parte los gastos de la función religiosa que se ha de celebrar el día 3 de Julio próximo.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 10 de los corrientes á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Palenzuela 20 de Julio de 1904.
—El Secretario, Vicente Ibáñez.—
V.º B.º—El Alcalde, Yagüez Jalón.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual de 1904.

Día 3 de Abril.

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del primer trimestre. Se acordó satisfacer al Secretario D. Faustino de la Cruz quince pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 3.º del presupuesto, por la suscripción del presente año á la Revista titulada *Administración Práctica*. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para contratar el arriendo de la tejera del Municipio con Félix García, vecino de Quintana del Puente, para trabajar en el presente año.

Día 10.

Aprobada el acta de la anterior se levantó la sesión por no tener asuntos pendientes de que tratar.

Día 17.

Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó al apoderado para recoger de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales de este Ayuntamiento correspondientes al presente año. Se acordó satisfacer al Secretario D. Faustino de la Cruz setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, por los gastos de viajes hechos para gestionar asuntos del Municipio en el primer trimestre del año actual. Se acordó convocar á la Junta municipal del Censo electoral para celebrar la sesión que determina el art. 13 de la ley.

Día 24.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á la circular del Gobierno civil núm. 74, sobre estadística pecuaria. Se autorizó al Secretario D. Faustino de la Cruz para la expedición de las cédulas personales del presente año. Se acordó anunciar la formación del apéndice al amillaramiento á fin de que los contribuyentes presenten las relaciones de alta y baja en la forma legal.

Día 1.º de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó al Sr. Alcalde para adquirir los materiales necesarios con objeto de verificar las obras de reparación del tejado de la Casa Consistorial.

Día 8.

Se aprobó sin discusión el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayun-

tamiento de la concesión hecha por la Administración especial de Rentas arrendadas, otorgando el concierto solicitado para el reintegro del timbre correspondiente al presente año en los libros que debe usar, acordando ingresar la cantidad señalada con cargo al capítulo 1.º del presupuesto. Se acordó reclamar de los mayores de la ganadería las relaciones del ganado existente para el aprovechamiento de pastos del actual semestre. Se acordó satisfacer al Secretario D. Faustino de la Cruz con cargo al capítulo 10, art. 3.º del presupuesto ampliado de mil novecientos tres, las cuatrocientas noventa y cinco pesetas, que pagó por las obras ejecutadas en mil novecientos dos, en la nueva fuente y pilón de esta villa.

Día 15.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer á Gregorio Estéban catorce pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por una puerta adquirida del mismo para cerrar la escalera de la Casa Consistorial. Se acordó celebrar una misa y rogativas necesarias para conjurar el insecto destructor del viñedo de este término, utilizando al efecto el agua de San Gregorio. Se acordó satisfacer al Secretario D. Faustino de la Cruz doscientas cincuenta pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo 11 del presupuesto ampliado de 1903 por la administración y contabilidad del Pósito en dicho año y contingente pagado por los de 1891-92 á 1895-96.

Día 22.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer al Clero parroquial de esta villa cuarenta y dos pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, por la misa y rogativas celebradas para conjurar con el agua de San Gregorio el coco destructor del viñedo de este término.

Día 29.

Se aprobó el acta de la anterior. En virtud de reclamación hecha por los propietarios y ganaderos de este término se acordó dejar sin efecto lo acordado en 15 de Marzo de 1903, para el arreglo de ganaderías por haber desaparecido las causas que lo motivaron.

Día 5 de Junio.

Aprobada el acta de la anterior se ocupó el Ayuntamiento en la confección del apéndice al amillaramiento con los Vocales de la Junta pericial.

Día 12.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó arrendar los pastos del plantío del Municipio, tierra destinada á la construcción del nuevo Cementerio y vender las puertas viejas de la entrada antigua de la Casa Consistorial, todo en subasta pública y por el sistema de pujas á la llana en los días señalados al efecto. Se acordó satisfacer al Depositario treinta pesetas con cargo al capítulo 5.º por socorros facilitados á pobres transeuntes y enfermos. Se autorizó al Señor Alcalde para reclamar del Señor Gobernador civil la certificación que interesa la Intervención de Hacienda para el pago de intereses de inscripciones.

Día 19.

Aprobada el acta de la anterior quedó enterado el Ayuntamiento de haberse adjudicado los pastos del plantío en 81 pesetas á favor de Ildelfonso Mena en la subasta celebrada el día 13, el arriendo de la tierra del Cementerio en 13 pesetas anuales á D. Dionisio de la Cruz Cantero y la venta de las puertas de la Casa Consistorial en 35 pesetas al mismo D. Dionisio de la Cruz, en la subasta celebrada en este día.

Día 26.

Se aprobó sin discusión el acta anterior. Se acordó poner de manifiesto á los contribuyentes el repartimiento de pastos de este término, formado en el actual semestre, para que durante el plazo de ocho días puedan hacer las reclamaciones oportunas, pasado el cual se procederá á su cobranza por D. Faustino de la Cruz. Se acordó prohibir hacer adobes, extraer tierra y establecer depósitos de ellas y basuras en las cañadas y vías públicas en general, bajo los apercibimientos legales. Se autorizó al Señor Alcalde para que proceda por medio de jornales al arreglo de los caminos vecinales más deteriorados y al de las fuentes y arroyos del término y en especial la de Valdefuentes, cuyas aguas son de utilidad general y consumo diario de los vecinos.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy, para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Antigüedad 24 de Julio de 1904.
—El Secretario, Faustino de la Cruz.
—V.º B.º—El Alcalde, Ubaldo Barcenilla.